



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
FAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS,
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA 1249 29 enero 24820 - 2015
ESCRITURA No. DE DE DE 16

POR LA CUAL: la sociedad anónima denominada **BILOXI HOLDINGS S.A.** revoca en todas sus partes el Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO y/o MARIA AMELIA DE FREITAS**, mediante Escritura Pública No.16,561 del 23 de diciembre de 2015, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, que fue inscrito en el Registro Público de Panamá, el 13 de enero de 2016; y a la vez otorga un nuevo Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO y MARIA AMELIA DE FREITAS**, para que representen **CONJUNTAMENTE** a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de Administración y Disposición.

INTERTRUST

P.O. Box 0816-03012
Panama, Rep. of Panama

Tel.: (507) 263-6300
Fax: (507) 263-6392
imt@intertrustpanama.com

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

11.1.16

B/. 8.00



POSTAL NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE -----

----- 1249 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada **BILOXI HOLDINGS S.A.** revoca en todas sus partes el Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO y/o MARIA AMELIA DE FREITAS**, mediante Escritura Pública No.16,561 del 23 de diciembre de 2015, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, que fue inscrito en el Registro Público de Panamá, el 13 de enero de 2016; y a la vez otorga un nuevo Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO y MARIA AMELIA DE FREITAS**, para que representen CONJUNTAMENTE a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de Administración y Disposición. -----

----- Panamá, 29 de enero de 2016 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciado **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cincuenta y siete - setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **MARCELA ROJAS** (antes Marcela Rojas de Pérez), mujer, mayor de edad, soltera, abogada, panameña y vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos - ochenta - quinientos setenta y cuatro (2-80-574) a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BILOXI HOLDINGS S.A.** de la cual es Agente Residente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cuatro tres dos cuatro uno dos (432412), Documento cuatro cinco seis nueve tres seis (456936) el dieciséis (16) de abril de dos mil tres (2003) y debidamente autorizada para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016), por los Accionistas de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar que se revoca en todas sus partes el Poder Amplio y General de Administración y

Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO y/o MARIA AMELIA DE FREITAS**, mediante Escritura Pública Número Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Uno (16,561) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil quince (2015), de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, que fue inscrito en el Registro Público de Panamá, el trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016); y a la vez otorga un nuevo Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO**, varón, mayor de edad, ecuatoriano, con pasaporte de la República de Ecuador Número uno siete cero cuatro cuatro dos nueve ocho seis siete (1704429867), y **MARÍA AMELIA DE FREITAS**, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con pasaporte de la República de Ecuador Número YB dos ocho dos cuatro ocho nueve (YB282489), y ambos con dirección en Calle El Vengador N tres siete tres tres (N 3733) y El Comercio, Quito, Ecuador, para que representen **CONJUNTAMENTE** a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición: - -

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y de todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpóreos, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. - - - - -

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables. - - - - -

TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de índice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. - - - - -

CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancaria, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

1911.1.16

8/806

POSTALIA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes. -----

QUINTO: Contratar y otorgar créditos o préstamos, hipotecarios o simples, con o sin garantía, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma. ----

SEXTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza. -----

SÉPTIMO: Para arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. -----

OCTAVO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. -----

NOVENO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. -----

DÉCIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. -----

DÉCIMOPRIMERO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. -----

DÉCIMOSEGUNDO: Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. -----

DÉCIMOTERCERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y

defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones. -----

DÉCIMOCUARTO: Delegar total o parcialmente el presente poder, y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería y revocar. -----

DÉCIMOQUINTO: El presente Poder podrá ser ejercido por los mandatarios tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo los mandatarios otorgarán y suscribirán todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia. -----

--- El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -----

--- ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE **BILOXI HOLDINGS S.A.** --- Los Accionistas de **BILOXI HOLDINGS S.A.**, sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en Calle El Vengador N 3733 y El Comercio, Quito, Ecuador, el día 20 de enero de 2016, a las 10:00 a.m. --- Estuvo presente Carlos Eduardo Checa Camacho, quien representaba al único Accionista de la sociedad, como lo comprobó mediante la presentación de las respectivas evidencias, que representaban el certificado No.3 emitido en forma nominativa, por 10,000 acciones, las cuales componen todo el capital social autorizado, emitido y en circulación de la sociedad, y quien renunció al aviso previo. También estuvo presente María Amelia De Freitas, Directora y Secretaria de la sociedad. -----

--- El Presidente de la sociedad, Carlos Eduardo Checa Camacho, presidió la

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



2016 07 18



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reunión y la Secretaria de la sociedad, María Amelia De Freitas, actuó como tal y declaró que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión. - - - El Presidente declaró abierta la reunión e indicó que la misma se estaba celebrando con el fin de: - - -

1. Revocar en todas sus partes el Poder Amplio y General de Administración y Disposición otorgado por la sociedad, mediante Escritura Pública No.16,561 del 23 de diciembre de 2015. - - -
 2. Otorgar un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO y MARIA AMELIA DE FREITAS**, para que representen CONJUNTAMENTE a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de Administración y Disposición. - - -
 3. Hacer constar que el nombre de la actual Directora y Secretaria de la sociedad cambió. - - -
- Luego de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la Junta de Accionistas de **BILOXI HOLDINGS S.A.**, por unanimidad, - - - - **RESOLVIO:** Autorizar al Agente Residente de la sociedad, Abogada en Ejercicio **MARCELA ROJAS** (antes Marcela Rojas de Pérez) para que concurra ante un Notario Publico en Panamá y protocolice e inscriba en el Registro Público de Panamá, las siguientes resoluciones: - - -
1. Revocar en todas sus partes el Poder Amplio y General de Administración y Disposición otorgado por **BILOXI HOLDINGS S.A.**, a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO, y/o MARÍA AMELIA DE FREITAS**, mediante Escritura Pública No.16,561 del 23 de diciembre de 2015, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, que fue inscrito en el Registro Público de Panamá, el 13 de enero de 2016. - - -
 2. Otorgar un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor de **CARLOS EDUARDO CHECA CAMACHO**, varón, mayor de edad, ecuatoriano, con pasaporte de la República de Ecuador No.1704429867, y **MARÍA AMELIA DE FREITAS**, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con pasaporte de la República de Ecuador No.YB282489, y ambos con dirección en Calle El Vengador N 3733 y El Comercio, Quito, Ecuador, para que representen CONJUNTAMENTE a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades de administración y disposición. - - -
 3. Hacer

constar que el nombre actual de la Directora y Secretaria de la sociedad es **MARÍA AMELIA DE FREITAS**. - - - Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 11:00 a.m. - - -

EL PRESIDENTE: (fdo.) Carlos Eduardo Checa Camacho - - -

LA SECRETARIA: (fdo.) María Amelia de Freitas - - -

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. **MARCELA ROJAS** - Abogada en Ejercicio - - -

Leída como le fue esta Escritura a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores **Clifford Bernard**, con cédula de identidad personal número uno – diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **Tomás Villarreal**, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. - - - Esta Escritura lleva el número **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** - - - 1249 - - -

(Fdo.) **MARCELA ROJAS**. - - **Clifford Bernard**. - - **Tomás Villarreal**. - - - Lic. **RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo. - - -

- - - Concuerta con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016). - - -

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE SEIS (6) PAGINAS

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo
2





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAVID ALBERTO GONZALEZ
CHUNG
FECHA: 2016.02.03 12:45:19 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

178
0033
0289
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
2008.00
P.B. 0993

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 50035/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 02/02/2016 A LAS 02:51 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BILOXI HOLDINGS S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1249

AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10

FECHA: 29/01/2016

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400731325

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 02/02/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 432412 (S) ASIENTO Nº 3 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 03 DE FEBRERO DE 2016 (12:40 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 432412 (S) ASIENTO Nº 4 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 03 DE FEBRERO DE 2016 (12:44 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por David Gonzalez

3. quién actúa en calidad de: Registrador

4. y está revestido del sello/timbre de: 8

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 04 FEB 2016

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-10510

9. Sello/timbre 2 10. Firma Publicada Suave S





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAVID ALBERTO GONZALEZ
CHUNG
FECHA: 2016.02.03 12:45:19 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

178
0033
0289
04 02 16

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

2008.00

P.B. 0993

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 50035/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 02/02/2016 A LAS 02:51 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BILOXI HOLDINGS S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1249

AUTORIZANTE: RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR NO.10

FECHA: 29/01/2016

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400731325

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 02/02/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 432412 (S) ASIENTO Nº 3 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 03 DE FEBRERO DE 2016 (12:40 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 432412 (S) ASIENTO Nº 4 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 03 DE FEBRERO DE 2016 (12:44 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por David Alberto Gonzalez Chung

3. quién actúa en calidad de: Registrador

4. y está revestido del sello/timbre de: B

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 04 FEB 2016

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-12510

9. Sello/timbre 10 Firma David Alberto Gonzalez Chung

